

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA TEMPRANA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y DISPONE SU PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00880/2026

ANTOFAGASTA, martes, 4 de agosto de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en la resolución N°205160/6153/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a directora regional de Antofagasta, y en la resolución exenta N°784, de 2026, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s. 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2025, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta N°782, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado para el Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio. Cabe señalar que, mediante la resolución exenta N° 808, de fecha 17 de julio de 2026, de esta Dirección Nacional, se sustituyó el Anexo N°1, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" de dicho proceso concursal, el que se publicó en la página web institucional con fecha 17 de julio de 2026.
2. Que, las bases administrativas del certamen anteriormente referido, disponen en el N°16 que *"La evaluación técnica de las propuestas presentadas será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de evaluación constituida, de forma remota o presencial, por cada código licitado, cuyos integrantes serán designados/as por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la evaluación de las propuestas."*

La Comisión de Evaluación deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la Comisión. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo tres (3) funcionarios para efectos de integrarla. La Comisión no podrá conformarse por más de tres (3) funcionarios/as en ningún caso.”

3. Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1. **DESÍGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas** del Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante la resolución exenta N°782, de 2026, de esta Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Antofagasta, que se indican, respecto del/los código/s que se señala/n:

Código de licitación 2889 (RTT -FYR)

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Carmen Gloria Díaz Monardez (presidenta Comisión)	15768924-K	Contrata	Analista de Asistencia Técnica
Nidia Catalina Godoy Hidalgo	18125363-0	Contrata	Analista de Asistencia Técnica Regional
Diego Ignacio Peña Vicuña	16874451-K	Contrata	Analista de Monitoreo Y Evaluación

2. **DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelto anterior, para la comisión evaluadora de las propuestas**, del Noveno Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región de Antofagasta.

Código de licitación 2889 (RTT -FYR)

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Wendolyne Yenifer Robles Lagüe	13010272-7	Contrata	Supervisor(A) Técnico(A) Regional
Sindy Arlin Rodríguez Díaz	16437267-7	Contrata	Trabajador(a) Social de Protección Especializada
Nadia Macarena Flores Gallegos	18214255-7	Contrata	Trabajador(a) Social de Evaluación Formativa.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA ANDREA OLIVARES TREJO
Directora Regional De Antofagasta

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL ANTOFAGASTA
2. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL ANTOFAGASTA
3. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL ANTOFAGASTA
4. UNIDAD COMPRAS Y SERVICIOS DE SOPORTE REGIONAL ANTOFAGASTA
5. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
6. FISCALÍA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26003115&hash=7364f>